

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada actora allega la comunicación de renuncia al mandato otorgado, la cual fue enviada a su poderdante. Sírvase proveer.

Cali, 13 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2587

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, atendiendo el informe secretarial que antecede y que la apoderada actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que allega la comunicación de la renuncia al mandato otorgado por su poderdante, se aceptará la misma.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO -ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Dra. **ANGÉLICA MARÍA GRISALES ARTUNDUAGA** respecto del mandato que le otorgó el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Promocali S.A. E.S.P.
Demandado: Botina Oliva Francisco Al
Radicación: 760014003018-2020-00718-00

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7ea35b72f7aa444a3ad4687e1f59cac5ab004ecef98efc4b30f67e0d136465
Documento generado en 13/08/2021 01:48:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>